



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

266

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 18 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendej.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendej.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Insolvencia persona natural No. 2018-0979.**

1. Respecto de lo peticionado con los escritos y anexos allegados el 19 de octubre pasado (fls. 241 a 250), póngase en conocimiento del memorialista que lo reclamado fue atendido en el numeral 2° del auto del 15 de octubre de 2021 (fl. 237), por lo que las partes habrán de estarse a lo resuelto en autos.

2. En atención a que la liquidadora designada por auto del 14 de mayo de 2019 (fls. 251 a 265) con el escrito allegado el 4 de noviembre pasado refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva para en su lugar designar al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto, y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que tome posesión del cargo y désele a conocer que sus gastos fueron asignados a folio 46. Adviértasele además, que a partir del momento de su aceptación, funge como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz e infórmesele que sus honorarios fueron asignados por auto del 31 de octubre de 2018.

3. Bajo los apremios de que trata el artículo 317 del CGP, requiérase al deudor para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, acredite que cumplió lo ordenado en los numerales 4° y 3° de los autos del 6 de agosto y 15 de octubre pasados (fls. 221 y 227), esto es, que consignó a órdenes del Juzgado y para el proceso de la referencia los honorarios señalados al liquidador designado en la actuación.

4. Secretaría controle el término dispuesto y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. <u>19 NOV 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./